



Mónica Estévez
Directora jurídica de Sincro



Las vacaciones: dudas y conflictos habituales

El ansiado verano y con su llegada: la solicitud de vacaciones. Si bien las vacaciones se pueden disfrutar durante todo el año, la mayoría sigue prefiriendo el periodo estival para tomarse un descanso.

Sin embargo, **las vacaciones no están exentas de conflictos entre la empresa y la persona trabajadora a la hora de determinar los periodos de disfrute**, debiendo intervenir el Derecho Laboral para su regularización y concreción, mediando entre los derechos individuales y las necesidades de la organización empresarial.

Determinación del periodo de vacaciones

Las vacaciones, respetando lo establecido en el Convenio colectivo de aplicación, deben concretarse de mutuo acuerdo entre las partes, así lo establece la legislación vigente.

El trabajador debe conocer sus vacaciones al menos con dos meses de antelación y la empresa no podrá poner impedimentos al disfrute justificado de las mismas, pues se trata de un derecho fundamental de la persona trabajadora.

La persona trabajadora deberá tener acceso ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |